



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

Año 2

GACETA MUNICIPAL

No. 105 Vol. 02

25 DE AGOSTO DE 2023

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO





AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Año 2

No. 105

Vol. 02

25 DE AGOSTO DE 2023

© Ayuntamiento de Chapultepec, México, 2022-2024

Coordinación General de Mejora Regulatoria

Independencia No 300 Colonia Centro, Chapultepec, Estado de México C.P. 52240

Teléfono: 722 263 0855

Impreso y hecho en Chapultepec, México, Agosto 2023

Primera Edición: Agosto 2023

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se le del crédito correspondiente a la fuente.





I	INTRODUCCION	
II	MARCO JURÍDICO	
III	OBJETIVO.	
IV	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 1.- CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC 2.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN 4.- ATRIBUCIONES	
V	GLOSARIO.	
VI	CONTROL DE CAMBIOS	
VII	HOJA DE VALIDACION	





I.-INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Chapultepec, Estado de México, así como los lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.





En la actual Administración no se contaba con un Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, por lo que se vio la necesidad de llevar a cabo la elaboración de dicho documento, ya que recalca las responsabilidades que deben de seguir las diferentes dependencias para la elaboración de los reglamentos y manuales que posteriormente deberán ser aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones

II.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 18-11-2022.
- Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018 Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 24 de febrero de 1995. Última reforma POGG: 28 de abril de 2023.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre de 2018. Última reforma POGG 10 de marzo de 2022.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.





- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG 24 de septiembre de 2020.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 9 de diciembre de 2022.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2001. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de enero de 2016. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de julio de 2019. Última reforma POGG Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de septiembre de 2015. Última reforma POGG 5 de septiembre de 2016.
- Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Código Financiero del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 24 de enero de 2023.





- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997. Última Reforma POGG: 22 de junio de 2023.

Legislación Municipal

- Bando Municipal del Municipio de Chapultepec 2023. Publicado en “Gaceta Municipal” Año 2 No. 67 Vol. 02 Chapultepec, Estado de México 05 de febrero de 2023
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chapultepec. Publicado en “Gaceta Municipal” Año 3 No. 21 Vol. 03 Chapultepec, Estado de México 14 de mayo de 2021.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública 2022-2024. Publicado en “Gaceta Municipal” Año 2 No. 89 vol. 02 Chapultepec, Estado de México a 05 de mayo de 2023.

III.- OBJETIVO.

El Catálogo Municipal tiene como objetivo dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Chapultepec, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

IV. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.





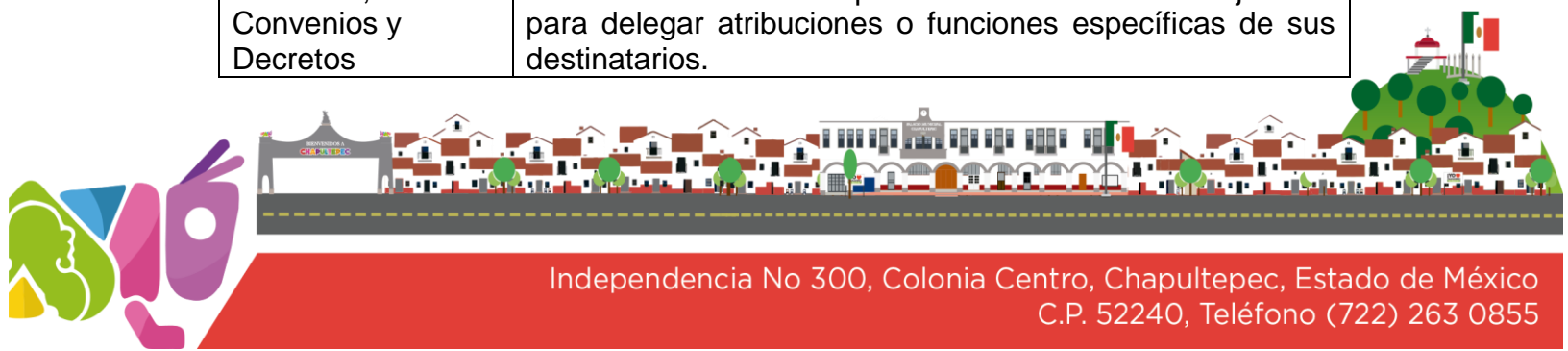
El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Chapultepec, Estado de México, a través de la página de Internet: <https://www.chapultepec.gob.mx/mejora-regulatoria-%ef%bf%bc/catalogo-municipal-de-regulaciones/>, siendo el área de Comunicación Social perteneciente a el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general, dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.





2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chapultepec, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chapultepec, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chapultepec, entrega observaciones al área remitente o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chapultepec, enviara a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para publicación en Gaceta.

5.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chapultepec solicitara la publicación al área de Comunicación Social en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

6. La Unidad de Comunicación Social publicara las propuestas autorizadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

7. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones





3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.

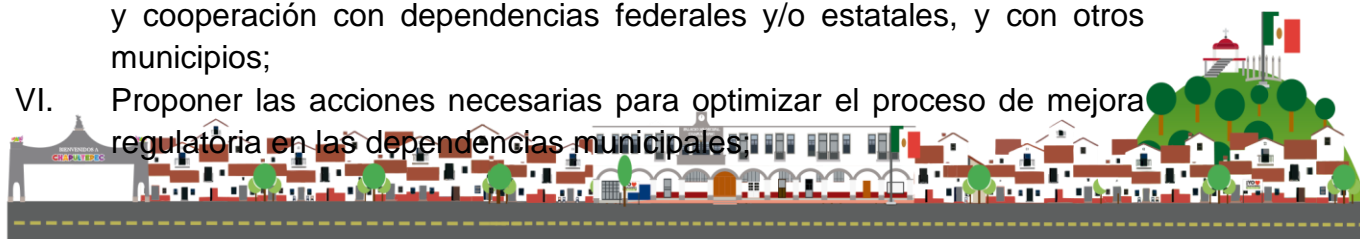
Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. ATRIBUCIONES

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en su Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- V. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;
- VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;





- VII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y
- VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables

Coordinación General de Mejora Regulatoria.

En relación con el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, en su Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidenta.
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables
- XI. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones





Comités Internos.

Con base en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria en su Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

- I. La elaboración coordinada e integral de los programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;





- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.
- XVII. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.





V. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.





Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VI. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01 de Agosto 2023	Primera Edición, elaboración del Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chapultepec, administración 2022-2024, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal





AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Año 2

No. 105

Vol. 02

25 DE AGOSTO DE 2023

VIII. HOJA DE VALIDACION

Aprobó

M. en D. Laura Amalia González Martínez

Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Chapultepec, Estado de México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

(Rubrica)

Validó

Lic. en P.T. Berenice Pérez Patiño

Directora de Desarrollo Urbano

(Rubrica)

Lic. en D. María del Pilar Conzuelo Contreras

Titular del Área Jurídica y Consultiva

(Rubrica)

Lic. en D. Rogelio Sandoval Salgado

Contralor Municipal

(Rubrica)

P. en D. Jessica Millán Pérez

Jefa de Área Archivo Municipal

(Rubrica)





AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Año 2

No. 105

Vol. 02

25 DE AGOSTO DE 2023

Lic. en D. Iván Pérez Valdés

Director de Desarrollo Económico

(Rubrica)

Elaboró

P. en L. y N. I. Omar Iván Urquiza Bobadilla

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal

(Rubrica)

